



# Boletín | Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### VIII LEGISLATURA

Núm. 504

9 de febrero de 2015

SUMARIO. Pág. 54606

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 110. Proyectos de Ley

##### **PL/000037-04**

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

54610

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

54611

##### **PL/000038-03**

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

54612

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 451. Mociones

##### **M/000125-02**

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia



Páginas

de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 500, de 27 de enero de 2015. 54613

**M/000175-02**

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 500, de 27 de enero de 2015. 54614

## 470. Proposiciones No de Ley

**PNL/001400-02**

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que exija al Gobierno el establecimiento de una compensación económica por los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 503, de 3 de febrero de 2015. 54615

**PNL/001401-02**

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que inicie negociación y diálogo con las empresas energéticas en relación con el suministro de luz, agua y gas a las personas que se encuentren en situación de pobreza energética y que solicite al Gobierno el establecimiento del suministro energético como un derecho social con sus consecuencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 503, de 3 de febrero de 2015. 54616

**PNL/001402-02**

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que establezca un sistema de interlocución inmediata con las empresas de la Comunidad en situación de crisis para posibilitar la continuación de su actividad, un sistema de seguimiento de la estabilidad industrial y un sistema de seguimiento de los planes de viabilidad, especialmente en las empresas que hubieran recibido fondos públicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 503, de 3 de febrero de 2015. 54617

**PNL/001403-02**

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para mostrar el apoyo a la Junta en sus negociaciones e instarla a continuar con



Páginas

sus demandas al Gobierno para buscar mecanismos adicionales de compensación que reduzcan el trato desigual ocasionado a Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 503, de 3 de febrero de 2015. 54618

## **5.PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS**

### **520. Consejo de Cuentas**

#### **CC/000054-03**

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la aprobación por la Comisión de Hacienda del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 del Consejo de Cuentas de Castilla y León. 54619

#### **CC/000055-01**

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León. 54625

#### **CC/000056-01**

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación a los Informes sobre el endeudamiento de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León. 54628

#### **CC/000057-01**

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León. 54637

## **7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES**

### **740. Grupos Parlamentarios**

#### **GP/000008-01**

Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.  
Altas y Bajas. 54639



Páginas

## 770. Pleno

### **PLN/000014-01**

Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes.

Baja, por fallecimiento, de D.<sup>a</sup> María Canto Benito Benítez de Lugo, como Procuradora.

54640

### **PLN/000015-01**

Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes.

Adquisición de la condición plena de Procurador.

Relación, por orden alfabético, de Procuradores que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Relación de Procuradores de las Cortes de Castilla y León por Circunscripciones Electorales.

Relación de Procuradores de las Cortes de Castilla y León que han prestado juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía y han adquirido la condición plena de Procuradores.

54641

## **8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES**

### 810. Organización y funcionamiento de los servicios

#### **ORGAN/000007-02**

Corrección de errores de la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 29 de enero de 2015, de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica.

54643

### 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

#### **OOAC/000070-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2014.

54644

#### **OOAC/000071-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se concede la Medalla de las Cortes de Castilla y León a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León.

54646



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000037-04**

*Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.*

*Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, rechazó la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, PL/000037.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000037-04**

*Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.*

*Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, rechazó la Enmienda a la Totalidad, con texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, PL/000037.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000038-03**

*Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León.*

*Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, rechazó la Enmienda a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León, PL/000038.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000125-02**

*Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 500, de 27 de enero de 2015.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, rechazó la Moción, M/000125, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 500, de 27 de enero de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac





## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000175-02**

*Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 500, de 27 de enero de 2015.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, rechazó la Moción, M/000175, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 500, de 27 de enero de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001400-02**

*Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que exija al Gobierno el establecimiento de una compensación económica por los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 503, de 3 de febrero de 2015.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001400, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que exija al Gobierno el establecimiento de una compensación económica por los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 503, de 3 de febrero de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001401-02**

*Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que inicie negociación y diálogo con las empresas energéticas en relación con el suministro de luz, agua y gas a las personas que se encuentren en situación de pobreza energética y que solicite al Gobierno el establecimiento del suministro energético como un derecho social con sus consecuencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 503, de 3 de febrero de 2015.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001401, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que inicie negociación y diálogo con las empresas energéticas en relación con el suministro de luz, agua y gas a las personas que se encuentren en situación de pobreza energética y que solicite al Gobierno el establecimiento del suministro energético como un derecho social con sus consecuencias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 503, de 3 de febrero de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001402-02**

*Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que establezca un sistema de interlocución inmediata con las empresas de la Comunidad en situación de crisis para posibilitar la continuación de su actividad, un sistema de seguimiento de la estabilidad industrial y un sistema de seguimiento de los planes de viabilidad, especialmente en las empresas que hubieran recibido fondos públicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 503, de 3 de febrero de 2015.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001402, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que establezca un sistema de interlocución inmediata con las empresas de la Comunidad en situación de crisis para posibilitar la continuación de su actividad, un sistema de seguimiento de la estabilidad industrial y un sistema de seguimiento de los planes de viabilidad, especialmente en las empresas que hubieran recibido fondos públicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 503, de 3 de febrero de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001403-02

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para mostrar el apoyo a la Junta en sus negociaciones e instarla a continuar con sus demandas al Gobierno para buscar mecanismos adicionales de compensación que reduzcan el trato desigual ocasionado a Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 503, de 3 de febrero de 2015.*

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001403, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para mostrar el apoyo a la Junta en sus negociaciones e instarla a continuar con sus demandas al Gobierno para buscar mecanismos adicionales de compensación que reduzcan el trato desigual ocasionado a Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 503, de 3 de febrero de 2015, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León muestran su apoyo a la Junta de Castilla y León en las negociaciones llevadas a cabo con el Gobierno de la Nación, en relación a las últimas medidas adoptadas para mejorar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas, y le instan a continuar con sus demandas para buscar mecanismos adicionales de compensación que reduzcan el trato desigual ocasionado a Castilla y León."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 520. Consejo de Cuentas

#### CC/000054-03

*Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la aprobación por la Comisión de Hacienda del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de estas Cortes de 6 de noviembre de 2014, por la que se dictan normas para la tramitación parlamentaria de los Proyectos del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León y de sus propuestas de modificación, estas Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Hacienda, han aprobado el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2015, que acompaña a esta Resolución.

Remítase al Presidente del Consejo de Cuentas y publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

#### MARÍA LUISA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

**CERTIFICA:** Que la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 29 de enero de 2015, aprobó el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2015, que se acompaña con esta Certificación.

Y para que así conste, a efectos de su posterior remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión, en la sede de las Cortes de Castilla y León, en la ciudad de Valladolid, a veintinueve de enero de dos mil quince.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: Pedro Luis González Reglero.



## PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN EJERCICIO 2015

### INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, corresponde al Pleno elaborar y someter a la aprobación de las Cortes de Castilla y León el proyecto del Plan anual de fiscalizaciones.

Las actuaciones consisten en fiscalizaciones representativas de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos.

El conjunto de las fiscalizaciones que integran el proyecto del Plan anual para el ejercicio 2015 se compone de las expresamente previstas por las leyes aplicables y de las incorporadas como consecuencia del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora. De este modo en la propuesta del Plan se diferencia entre las fiscalizaciones a realizar por mandato legal y las fiscalizaciones especiales.

Además de las nuevas fiscalizaciones que se proponen, se recogen en un ANEXO las fiscalizaciones ya iniciadas, aprobadas en anteriores Planes Anuales de Fiscalizaciones, cuyos trabajos se continuarán desarrollando a lo largo del año 2015.

En estos momentos parece oportuno planificar algunas actuaciones a tres años vista, no siendo obstáculo que la ley reguladora establezca que el Plan de fiscalizaciones sea de carácter anual.

Se han recogido aquellas fiscalizaciones a realizar en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

Este plan 2015 se mueve dentro de los siguientes ejes, que se pretende que enmarquen la actuación de los tres años siguientes:

A) Con el objeto de continuar con el análisis de la contratación menor realizada por las consejerías, organismos y entidades integrantes de la Administración de la Comunidad Autónoma, los resultados de su fiscalización se incluyen, a partir del ejercicio 2013, en un apartado del Informe correspondiente a la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.

B) Se sustituye la fiscalización de una línea de ayudas de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León por una línea específica de bonificación de préstamos al entender que este instrumento es el que mayor desarrollo está tomando en la promoción empresarial frente al modelo de subvenciones, buscando además un enfoque más concreto y de ejecución más ágil.

C) Se mantienen las fiscalizaciones especiales para los Ayuntamientos que incumplen de forma sistemática la obligación de rendir cuentas, incluyéndose en el ejercicio 2015 dos nuevos Ayuntamientos. Así mismo, se suprime la fiscalización del Ayuntamiento de Valdestillas, por haber procedido a la rendición de las cuentas pendientes.

D) Informe de Situación económico financiera de las Entidades Locales.

E) Fiscalización del Patrimonio Inmobiliario de las Diputaciones Provinciales. El Patrimonio Inmobiliario no es objeto de conocimiento sistemático por parte de los ciudadanos, y no forma parte de una manera directa de los presupuestos aprobados



por las Diputaciones, por lo que se considera que su análisis ofrecerá una información de interés. Se comienza con las tres Diputaciones con presupuesto más elevado de la Comunidad. En definitiva, a tres años vista se culminará este trabajo que permitirá conocer a los ciudadanos el patrimonio inmobiliario de nuestras diputaciones provinciales.

F) Fiscalización de las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, en coordinación con el Tribunal de Cuentas. Se ha seleccionado el Ayuntamiento de Palencia al encuadrarse en los criterios establecidos por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo del Estado (Ayuntamientos entre 25000 y 100000 habitantes).

G) Para concluir los trabajos de fiscalización de las Universidades, se incluye la realización de un informe con un análisis comparativo de las Universidades Públicas de Castilla y León.

H) Se incluye, dentro de las previsiones legislativas, la fiscalización de la contabilidad electoral como consecuencia de los procesos electorales que se celebrarán en el ejercicio 2015.

I) La aprobación por parte de las Cortes de Castilla y León de la Ley de ordenación del territorio y su consiguiente desarrollo puede afectar a la organización del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de los municipios, por lo que se considera más adecuado centrar el análisis, en un periodo de tres años, a las capitales de provincia.

J) En las fiscalizaciones de los Servicios Sociales de las Diputaciones, vistos los últimos cambios normativos acaecidos (LRSAL y Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo de la Junta) que dejan en una situación transitoria a esa gestión, parece adecuado suspender la ejecución de esos trabajos hasta que se termine ese proceso normativo.

## **1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.**

### 1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2014.

#### 1.1.1. Cuenta General.

1.1.1.1. de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

1.1.1.2. de las empresas públicas de la Comunidad.

1.1.1.3. de las fundaciones de la Comunidad.

1.1.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial.

1.1.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.

1.2. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2014.

1.3. Informe seguimiento de recomendaciones, ejercicio 2014.

1.4. Informe sobre el examen de la contabilidad electoral.

## **2. FISCALIZACIONES ESPECIALES.**

2.1. Informes acerca de la situación y actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2014:

2.1.1. de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.





- 2.1.2. de las empresas públicas de la Comunidad.
- 2.1.3. de las fundaciones de la Comunidad.
- 2.2. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Palencia, ejercicio 2014.
- 2.3. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Turégano, ejercicio 2014.
- 2.4. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soto de la Vega, ejercicio 2014.
- 2.5. Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Burgos.
- 2.6. Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de León.
- 2.7. Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Valladolid.
- 2.8. Informe sobre la situación económico-financiera de las entidades locales, ejercicio 2013.
- 2.9. Informe de Fiscalización sobre la utilización de la encomienda de gestión regulada en la legislación de la contratación pública aplicable por las Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma, en coordinación con el Tribunal de Cuentas.
- 2.10. Informe comparativo sobre las Universidades Públicas de Castilla y León.
- 2.11. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Ávila.
- 2.12. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Burgos.
- 2.13. Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de León.
- 2.14. Subvenciones destinadas por la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, a la bonificación de préstamos y pólizas de crédito para financiar inversiones empresariales que mejoren la competitividad y capital circulante realizadas por emprendedores, autónomos y Pymes.

### **3. OTRAS ACTUACIONES.**

El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en otras actuaciones que sean solicitadas o convenidas, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

## **ANEXO**

### **FISCALIZACIONES, CORRESPONDIENTES A ANTERIORES PLANES ANUALES DE FISCALIZACIÓN, QUE SE MANTIENEN EN EL PRESENTE PLAN**

#### **1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.**

- 1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2012.
  - 1.1.1. Cuenta General.



- 1.1.1.1. de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.
- 1.1.1.2. de las empresas de la Comunidad.
- 1.1.1.3. de las fundaciones.
- 1.1.2. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.
- 1.2. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2013.
  - 1.2.1. Cuenta General.
    - 1.2.1.1. de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.
    - 1.2.1.2. de las empresas públicas de la Comunidad.
    - 1.2.1.3. de las fundaciones de la Comunidad.
  - 1.2.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial.
  - 1.2.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.
- 1.3. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2013.
- 1.4. Informe seguimiento de las recomendaciones, ejercicio 2013.

## **2. FISCALIZACIONES ESPECIALES.**

- 2.1. Informe de seguimiento de los Ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición de cuentas.
- 2.2. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benavente (Zamora).
- 2.3. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), ejercicio 2011.
- 2.4. Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Villaquilambre (León), ejercicios 2012 y 2013.
- 2.5. Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Miranda de Ebro (Burgos), ejercicios 2012 y 2013.
- 2.6. Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Aranda de Duero (Burgos), ejercicios 2012 y 2013.
- 2.7. Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Ponferrada (León), ejercicios 2012 y 2013.
- 2.8. Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Laguna de Duero (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013.
- 2.9. Fiscalización de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito de Medina del Campo (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013.
- 2.10. Fiscalización operativa de la renta garantizada de ciudadanía.
- 2.11. Informe de fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012.



- 2.12. Fiscalización de los Servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012.
- 2.13. Fiscalización de las Universidades Públicas en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012: Universidad de Burgos.
- 2.14. Informe de fiscalización de la eficiencia de las políticas activas de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 520. Consejo de Cuentas

#### CC/000055-01

*Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

**RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 29 de enero de 2015.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME ANUAL DE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2012, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 29 de enero de 2015, a la vista del Informe Anual de las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2012, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### **ACUERDA**

**1.- Las Entidades Locales deben adoptar medidas para asegurar el cumplimiento del ciclo presupuestario y contable de conformidad con la normativa aplicable, en particular el cumplimiento de los plazos establecidos en todas las fases, desde la confección y aprobación del presupuesto del ejercicio**



hasta la rendición de la Cuenta General, que además de ser una exigencia legal, es un elemento clave de la transparencia en las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico financiera y patrimonial de las Entidades Locales y sus Entes dependientes.

2.- Se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las Diputaciones y del Consejo Comarcal como factor clave para mejorar los resultados de rendición, tanto en calidad como en cantidad. Por ello, se subraya la necesidad de que dichas instituciones provinciales y comarcales, intensifiquen sus actuaciones en la prestación de los servicios de cooperación y asistencia a municipios, especialmente en las provincias con índices de rendición más bajos, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición la Cuenta General por parte de las Entidades Locales, y prestando especial atención a aquellas Entidades que tienen menor capacidad de gestión, como los Ayuntamientos de pequeño tamaño y las Entidades Locales Menores, con expresa remisión, en este apartado, a las recomendaciones formuladas por el Consejo de Cuentas en el informe sobre análisis del control interno de la gestión económico financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control.

3.- En el caso de las Entidades Locales Menores, habiéndose iniciado recientemente por el Consejo de Cuentas, los trabajos de Fiscalización orientados a la emisión del "informe de análisis de la gestión económico financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León ejercicio 2013", centrado especialmente en las Entidades Locales Menores, habrá que estar a las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan de dichas actuaciones que incidirán entre otros extremos, en el análisis de los procedimientos de gestión relacionados con la contabilidad y la rendición de Cuentas, y las causas de falta de rendición.

4.- Las deficiencias contables de los Entes Locales de menor tamaño, tanto Municipios como Entidades Locales Menores, que derivan de sus insuficiencias organizativas, demandan de los propios Entes Locales, una mayor dotación de los recursos humanos adscritos a funciones contables, que pueden articularse, bien mediante medidas internas de redistribución de efectivos, o a través de los procedimientos legales ya existentes en la actualidad, relacionados con la provisión aunque sea con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por su parte y tratándose de municipios, el Estado y la Comunidad Autónoma debe extremar las medidas orientadas a verificar la correcta cobertura de dichos puestos reservados a funcionarios de carácter nacional.

Nuevamente y como quiera que estas materias ya fueron objeto de análisis en el "Informe sobre análisis del control interno de la gestión económico financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control", las recomendaciones allí formuladas, resultan aplicables a este propuesta de resolución.

5.- Hay que insistir en la necesidad de reforzar las actuaciones de control interno de las Entidades Locales con el fin de garantizar la correcta contabilización



de las operaciones realizadas y la detección de posibles errores, adaptándose las medidas de corrección y regularización contable que aseguren que la cuenta sometida a la aprobación del Pleno de la Entidad, refleje con fidelidad los resultados de la gestión y muestre una llevanza adecuada de la contabilidad sin incoherencias ni irregularidades.

**6.- La Cuenta General debe ajustarse en los aspectos formales y estructurales a lo dispuesto en la normativa aplicable y la misma debe ser formada incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.**

**7.- En relación con los dos puntos anteriores, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se somete a la aprobación del Pleno.**

**8.- Los municipios integrantes de mancomunidades y otras entidades asociativas, que durante varios ejercicios hayan permanecido inactivas, deberían valorar la necesidad de su existencia y, en su caso iniciar los trámites para su disolución, una vez transcurrido el plazo fijado en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta recomendación es aplicable también a las Entidades Locales titulares de Sociedades Mercantiles en similares circunstancias, teniendo en cuenta, que en este caso además, dicha situación está contemplada como causa de disolución en el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.**

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: Pedro Luis González Reglero.



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 520. Consejo de Cuentas

#### CC/000056-01

*Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación a los Informes sobre el endeudamiento de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

**RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación a los Informes sobre el endeudamiento de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa a los Informes sobre el endeudamiento de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN A LOS INFORMES SOBRE EL ENDEUDAMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIOS 2010 Y 2011, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 29 de enero de 2015, a la vista de los Informes sobre el endeudamiento de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### **ACUERDA**

#### **1. DIPUTACIÓN DE ÁVILA:**

**1. A efectos del fiel reflejo de la situación financiera de Diputación así como de posibilitar el control individualizado del endeudamiento, su sistema de información contable debe garantizar la concordancia y coherencia de los registros**



relacionados con operaciones las operaciones de crédito en todos los subsistemas y áreas contables. Especialmente debe existir una concordancia entre las anotaciones contables practicadas y la información referente al endeudamiento que debe incluirse en la Memoria de la Cuenta General.

2. La utilización de las cuentas debe realizarse según los mecanismos de cargo y abono establecidos en la tercera parte de PGCAL, debiendo presentar en cada momento un saldo acorde con su naturaleza.

3. Deben realizarse las operaciones de reconocimiento e imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, de conformidad con el Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

4. Debe controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que puede verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

5. A efectos de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe valorarse la incidencia y repercusión de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, ya que constituyen un volumen importante del endeudamiento financiero de la Diputación.

6. Deben cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público y elaborarse los informes trimestrales a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

7. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, a efectos de su registro y control.

8. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

9. Deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios cerrados de elevada antigüedad aplicando la normativa presupuestaria en materia de prescripción, procediendo, en su caso, a la anulación o baja en cuentas de estas obligaciones.

## DIPUTACIÓN DE BURGOS:

1. En aplicación de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, en orden a que las cuentas expresen fielmente la situación patrimonial y financiera, deben reconocerse y contabilizarse la totalidad de las operaciones o hechos económicos relacionados con el endeudamiento de carácter financiero.





2. A efectos del fiel reflejo de la situación financiera de Diputación así como de posibilitar el control individualizado del endeudamiento, su sistema de información contable debe garantizar la concordancia y coherencia de los registros relacionados con operaciones las operaciones de crédito en todos los subsistemas y áreas contables. Especialmente debe existir una concordancia entre las anotaciones contables practicadas y la información referente al endeudamiento que debe incluirse en la Memoria de la Cuenta General.

3. Deben realizarse las operaciones de reconocimiento e imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, de conformidad con el Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

4. Debe controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que puede verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

5. El informe de Intervención al que se refiere el artículo 52.2 del TRLHL debe analizar la capacidad de la Diputación para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se derivan de la operación a concertar.

6. Deben cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público.

7. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, a efectos de su registro y control.

8. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

## DIPUTACIÓN DE LEÓN:

1. En aplicación de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, en orden a que las cuentas expresen fielmente la situación patrimonial y financiera, deben reconocerse y contabilizarse la totalidad de las operaciones o hechos económicos relacionados con el endeudamiento de carácter financiero.

2. Deben realizarse las operaciones de reconocimiento e imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, de conformidad con el Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.



3. Debe controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que puede verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

4. Deben cumplirse los Planes Económico-Financieros aprobados por el Pleno y evaluar las consecuencias de su cumplimiento a la hora de proceder a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

5. Deben cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público y elaborarse los informes trimestrales a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar la presupuesto, a efectos de su registro y control.

7. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

8. Deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios cerrados de elevada antigüedad aplicando la normativa presupuestaria en materia de prescripción, procediendo, en su caso, a la anulación o baja en cuentas de estas obligaciones.

## DIPUTACIÓN DE PALENCIA:

1. A efectos del fiel reflejo de la situación financiera de Diputación así como de posibilitar el control individualizado del endeudamiento, su sistema de información contable debe garantizar la concordancia y coherencia de los registros relacionados con operaciones las operaciones de crédito en todos los subsistemas y áreas contables. Especialmente debe existir una concordancia entre las anotaciones contables practicadas y la información referente al endeudamiento que debe incluirse en la Memoria de la Cuenta General.

2. Debe controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que pueden verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

3. A efectos de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe valorarse la incidencia y repercusión de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, ya que constituyen un volumen importante del endeudamiento financiero de la Diputación.

4. A la hora de formalizar operaciones de crédito deben atenderse las advertencias que se formulen sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ya que de no hacerlo se agrava la situación de incumplimiento de este objetivo.



5. Deben cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público y elaborarse los informes trimestrales a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

6. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, a efectos de su registro y control.

7. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

8. Deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios cerrados de elevada antigüedad aplicando la normativa presupuestaria en materia de prescripción, procediendo, en su caso, a la anulación o baja en cuentas de estas obligaciones.

#### DIPUTACIÓN DE SALAMANCA:

1. Deben realizarse las operaciones de reconocimiento e imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, de conformidad con el Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

2. Debe controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que puede verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

3. A efectos de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe valorarse la incidencia y repercusión de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, ya que constituyen un volumen importante del endeudamiento financiero de la Diputación.

4. Deben cumplirse de forma estricta los plazos de amortización de carencia de las operaciones de préstamo o crédito que se formalicen. Asimismo las bases y pliegos de condiciones de contratación de estas operaciones deben quedar redactados con la suficiente claridad y exactitud a efectos de que no se produzcan discrepancias en su interpretación.

5. Deben cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público y elaborarse los informes trimestrales a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios



contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, a efectos de su registro y control.

7. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

#### DIPUTACIÓN DE SEGOVIA:

1. Deben realizarse las operaciones de reconocimiento e imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, cuando sea procedente por no coincidir sus fechas de vencimiento con el periodo natural, de conformidad con el Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

2. Debe controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que puede verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

3. A efectos de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe valorarse la incidencia y repercusión de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, ya que constituyen un volumen importante del endeudamiento financiero de la Diputación.

4. Deben cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público y elaborarse los informes trimestrales a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

5. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, a efectos de su registro y control.

6. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

#### DIPUTACIÓN DE SORIA:

1. Deben realizarse las operaciones de reconocimiento e imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, de conformidad con el Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.



2. Debe controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que puede verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

3. A efectos de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe valorarse la incidencia y repercusión de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, ya que constituyen un volumen importante del endeudamiento financiero de la Diputación.

4. En la contabilización de los pasivos financieros de ingresos debe aplicarse la regla 29.1 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de forma que se produzca el contraído del derecho de forma simultánea al ingreso efectivo.

5. Han de cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público y elaborarse los informes trimestrales a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, a efectos de su registro y control.

7. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID:

1. Deben realizarse las operaciones de reconocimiento e imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, de conformidad con el Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

2. Ha de controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que puede verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

3. A efectos de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe valorarse la incidencia y repercusión de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, ya que constituyen un volumen importante del endeudamiento financiero de la Diputación.

4. En la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe considerarse y atenderse al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ya que la situación de incumplimiento del mismo puede agravarse.



5. Deben cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público y elaborarse los informes trimestrales a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, a efectos de su registro y control.

7. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

8. Deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios cerrados de elevada antigüedad aplicando la normativa presupuestaria en materia de prescripción, procediendo, en su caso, a la anulación o baja en cuentas de estas obligaciones.

## DIPUTACIÓN DE ZAMORA:

1. A efectos del fiel reflejo de la situación financiera de Diputación así como de posibilitar el control individualizado del endeudamiento, su sistema de información contable debe garantizar la concordancia y coherencia de los registros relacionados con operaciones las operaciones de crédito en todos los subsistemas y áreas contables. Especialmente debe existir una concordancia entre las anotaciones contables practicadas y la información referente al endeudamiento que debe incluirse en la Memoria de la Cuenta General.

2. La utilización de las cuentas debe realizarse según las definiciones y relaciones contables establecidas en la Tercera Parte del PGCAL.

3. Deben realizarse las operaciones de reconocimiento e imputación al resultado del ejercicio de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, de conformidad con el Título II de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

4. Debe controlarse el porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados ya que puede verse afectada en el futuro la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de las operaciones de crédito contraídas.

5. A efectos de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe valorarse la incidencia y repercusión de las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, ya que constituyen un volumen importante del endeudamiento financiero de la Diputación.

6. En la concertación de operaciones de crédito a largo plazo debe considerarse y atenderse al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ya que la situación de incumplimiento del mismo puede agravarse.



**7. Deben cumplirse los plazos de pago de obligaciones establecidos por la normativa contractual del sector público y elaborarse los informes trimestrales a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

**8. Por aplicación de los principios presupuestarios de anualidad y temporalidad de los créditos de los artículos 163 y 176 del TRLHL así como de los principios contables de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, deben reconocerse presupuestariamente en el ejercicio de las obligaciones que se deriven de transacciones o prestaciones de bienes y servicios producidos en el mismo. En su defecto, de no ser posible, estos gastos al menos apuntarse en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, a efectos de su registro y control.**

**9. En consonancia con la recomendación anterior deben reducirse y limitarse los gastos aprobados extemporáneamente, de forma extraordinaria y excepcional, mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.**

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: Pedro Luis González Reglero.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 520. Consejo de Cuentas

#### CC/000057-01

*Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

**RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2011, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 29 de enero de 2015, a la vista del Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### **ACUERDA**

**1. El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León debería depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la**





**Orden EYH/754/2003. Además debería aplicarse un procedimiento que garantice una mayor transparencia en los contratos que no se comunican a través del sistema COAD.**

**2. Debe reservarse la tramitación de urgencia de los expedientes a los contratos cuya celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.**

**3. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberían incluirse con el suficiente detalle los criterios mínimos de solvencia y de clasificación; determinar con exactitud el plazo de ejecución del contrato; una clara separación entre los criterios de solvencia y selección; así como la fórmula o sistema de revisión de precios aplicable o si no se establece esta revisión, la motivación de su exclusión.**

**4. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, debería en sus procedimientos de contratación, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo en los pliegos todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.**

**5. Los informes técnicos de valoración de los criterios que no dependen de la aplicación de fórmulas automáticas deben estar suficientemente motivados.**

**6. Los órganos de contratación deben garantizar la correcta notificación, en plazo y forma al adjudicatario y al resto de interesados, así como su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el perfil del contratante.**

**7. Los órganos de contratación deben velar para que la ejecución de los contratos se adecue a lo previsto en la normativa y en los PCAP en lo que se refiere a la tramitación de suspensiones prórrogas y modificaciones, justificando adecuadamente las causas que los motivan.**

**8. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería esforzarse por que los órganos de contratación realicen la recepción de los bienes y servicios de los contratos dentro del plazo establecido con las formalidades previstas al efecto por la normativa y dejando constancia en los expedientes de su realización.**

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: Pedro Luis González Reglero.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 740. Grupos Parlamentarios

#### **GP/000008-01**

*Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.*

*Altas y Bajas.*

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.

*Grupo Parlamentario Popular:*

Número de Procuradores a 3 de febrero de 2015: 53.-

Baja de D.<sup>a</sup> María Canto Benito Benítez de Lugo.

Alta de D. José Javier MARTÍN DELGADO.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 770. Pleno

#### **PLN/000014-01**

*Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes.*

*Baja, por fallecimiento, de D.<sup>a</sup> María Canto Benito Benítez de Lugo, como Procuradora.*

Con fecha 7 de diciembre de 2014, D.<sup>a</sup> María Canto Benito Benítez de Lugo, Procuradora de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Soria, causó baja por fallecimiento.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

### 770. Pleno

#### PLN/000015-01

*Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes.*

*Adquisición de la condición plena de Procurador.*

*Relación, por orden alfabético, de Procuradores que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León.*

*Relación de Procuradores de las Cortes de Castilla y León por Circunscripciones Electorales.*

*Relación de Procuradores de las Cortes de Castilla y León que han prestado juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía y han adquirido la condición plena de Procuradores.*

En la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León celebrada el día 3 de febrero de 2015 adquirió la condición plena de Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Soria en sustitución, por fallecimiento, de D.<sup>a</sup> María Canto Benito Benítez de Lugo, dentro de la Lista presentada por el Partido Popular, el Ilmo. Sr.:

- D. José Javier Martín Delgado (PP).

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### RELACIÓN DE PROCURADORES POR ORDEN ALFABÉTICO

(VIII Legislatura)

Baja de D.<sup>a</sup> María Canto Benito Benítez de Lugo.

Alta de D. José Javier MARTÍN DELGADO.

### RELACIÓN DE PROCURADORES POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

(VIII Legislatura)

*Circunscripción Electoral de Soria*

Baja de D.<sup>a</sup> María Canto Benito Benítez de Lugo.

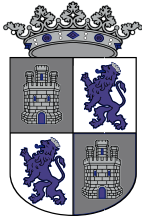
Alta de D. José Javier MARTÍN DELGADO.



**RELACIÓN DE PROCURADORES QUE HAN PRESTADO JURAMENTO O  
PROMESA DE ACATAR LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA  
Y HAN ADQUIRIDO LA CONDICIÓN PLENA DE PROCURADORES**

(VIII Legislatura)

D. José Javier MARTÍN DELGADO.



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 810. Organización y funcionamiento de los servicios

#### **ORGAN/000007-02**

*Corrección de errores de la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 29 de enero de 2015, de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica.*

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertida omisión de la fecha de aprobación de la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 503, de 3 de febrero de 2015, se procede a su corrección:

Páginas 54548 (sumario) y 54599:

Donde dice: "Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica".

Debe decir: "Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de fecha 29 de enero de 2015, de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica".



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

#### OOAC/000070-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2014.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de enero de 2015, acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 2014, y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de un resumen de la misma, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1.	RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.762.667,94
2.	REMANENTE DE TESORERÍA	4.995.729,03



PRESUPUESTO DE INGRESOS      2014      ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE      1/1/2014      HASTA      31/12/2014      Pág.      1

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				1.755,00	1.755,00		1.755,00		1.755,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.956.836,00		27.956.836,00	22.221.049,00	22.221.049,00		22.221.049,00		-5.735.787,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES				22.639,44	22.639,44		22.639,44		22.639,44
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES									
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.018.963,71	1.018.963,71	141.675,71	141.675,71		141.675,71		-877.288,00
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>27.956.836,00</b>	<b>1.018.963,71</b>	<b>28.975.799,71</b>	<b>22.387.119,15</b>	<b>22.387.119,15</b>		<b>22.387.119,15</b>		<b>-8.588.680,56</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS      2014

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	R reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	7.019.500,00		7.019.500,00	6.556.182,76	6.467.114,61		6.467.114,61	89.058,15	463.317,24
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.555.303,00	958.963,71	5.514.266,71	4.669.387,57	4.539.571,85	6.735,20	4.532.836,65	136.550,92	844.679,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.023.326,00		16.023.326,00	10.226.996,36	10.226.996,36		10.226.996,36		5.796.329,64
6	INVERSIONES REALES	298.707,00		298.707,00	85.168,89	82.847,49		82.847,49	2.321,40	213.538,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	120.000,00	105.679,34	105.679,34		105.679,34		14.320,66
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>27.956.836,00</b>	<b>1.018.963,71</b>	<b>28.975.799,71</b>	<b>21.643.414,92</b>	<b>21.422.209,65</b>	<b>6.735,20</b>	<b>21.415.474,45</b>	<b>227.940,47</b>	<b>7.332.384,79</b>

	<b>Diferencia . . .</b>				<b>743.704,23</b>	<b>964.909,50</b>	<b>-6.735,20</b>	<b>971.644,70</b>	<b>-227.940,47</b>	<b>743.704,23</b>
--	-------------------------	--	--	--	-------------------	-------------------	------------------	-------------------	--------------------	-------------------





## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

#### OOAC/000071-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se concede la Medalla de las Cortes de Castilla y León a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de enero de 2015, ha adoptado, tras el examen del expediente instruido al efecto, el siguiente

#### ACUERDO

“Conceder la Medalla de las Cortes de Castilla y León en su categoría de oro a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, en reconocimiento a los extraordinarios méritos, acreditados de forma excepcional, en la defensa de las libertades ciudadanas y como acreedoras del respeto profundo de toda la sociedad de Castilla y León por ser los baluartes de la paz y la libertad de nuestro tiempo.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA, DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes